

tado» y la celebración de aquel otro, conforme previene el citado Reglamento, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 publicado en la «Gaceta de Madrid» de 9 del mismo mes y año con las correcciones que se insertan en la «Gaceta de Madrid» del día 28 del expresado mes de julio

La apertura del pliego se efectuará en Madrid en la Dirección General de Pesca Marítima, sita en la calle de Alarcón número 1 ante una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Pesca, de la que formará parte el Letrado Asesor Jurídico el Interventor de la Subsecretaría de la Marina Mercante y el Jefe del Negociado de Almadrabas, o los funcionarios que hagan las veces de aquéllos y a quienes corresponda en virtud de sustitución reglamentaria. A este acto asistirá también un Notario

Las personas que deseen tomar parte en la licitación presentarán sus proposiciones en los Registros de las Comandancias de Marina de la Península Ceuta y Melilla o en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante hasta cinco días antes, sean o no festivos, del de la celebración de la subasta, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de las mismas

En las Comandancias de Marina de las islas Baleares y Canarias se presentarán aquéllas hasta quince días antes de la fecha designada y en las mismas horas que se señalan en el párrafo anterior.

Los pliegos de proposición han de extenderse conforme a lo previsto en el artículo 57 de la vigente Ley del Timbre, en papel timbrado de seis pesetas, y se entregarán dentro de un sobre blanco, cerrado y rubricado por el licitador, según determina el artículo 30 del citado Reglamento. A éstos se acompañará, por separado el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en concepto de fianza provisional, una cantidad igual o superior al tipo de licitación señalado para la subasta. Dicho depósito podrá hacerse en metálico o en valores cotizables del Estado al tipo de cotización del día anterior hábil al de la fecha en que se constituyó. Si los pliegos no estuvieran firmados por el proponente sino por otra persona, se acompañará a los mismos el poder correspondiente.

En lo demás se someterán los licitadores a las prescripciones del repetido Reglamento.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a licitación pública, en tercera subasta, la concesión durante veinte años, a partir de 1 de enero de 1953, del pesquero de almadraba «Cabo de Término», en aguas de la provincia marítima de Tarragona

Primera. El tipo de la subasta será de veintiocho mil pesetas.

Segunda. Los trámites de subasta y concesión se regirán por el vigente Reglamento para la pesca con artes de almadrabas, aprobado por Real Decreto de 4 de julio de 1924 y Reales Ordenes aclaratorias, a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos

Tercera. Las dudas y cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de las condiciones de la concesión se resolverán por la Administración, contra cuyas Resoluciones podrá el interesado utilizar el recurso contencioso-administrativo, cuando a ello hubiere lugar con arreglo a la Ley

Cuarta. Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado será condición precisa que a la misma acompañe la carta de pago, documento o resguardo que expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago del canon contratado, así como también acreditar documentalmente que está al corriente de todo lo que se adeuda en concepto de multas, desestimándose cualquier petición que eleve el concesionario sin cumplir con tales requisitos

Quinta. La situación asignada al pesquero queda determinada en la siguiente forma:

Situación de la base

La base en tierra quedará determinada por la línea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes a Punta Norte de Cala Roñosa y Cabo del Término, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

Punto A. Latitud Norte: 40° 57' 7,5"
 Longitud: 7° 4' 42" Este de San Fernando.
 Igual a: 0° 52' 22" Este de Greenwich.
 Punto B. Latitud Norte: 40° 56' 12"
 Longitud: 7° 3' 42" Este de San Fernando.
 Igual a: 0° 51' 22" Este de Greenwich.

Situación del pesquero

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C y queda determinada por los ángulos siguientes:

A B C, = 47,5°
 B, A, C, = 47,5°

Sexta. El largo de la ribera de fuera será a lo largo de más de quinientos metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 13 del vigente Reglamento

Séptima. La almadraba pescará de paso y retorno.

Octava. La almadraba será precisamente de Buche.

Condiciones adicionales

Primera. El último estado demostrativo de la pesca que remita el concesionario en virtud de lo que previene el artículo 38 del Reglamento de 4 de julio de 1924, que es por el que ha de regirse esta concesión servirá de base a toda Resolución que se dicte y tenga relación con el mismo, bien entendido que no se admitirá reclamación alguna por error en lo consignado si con ello se lesionan intereses del Estado. Esta condición no releva al concesionario de la responsabilidad que pueda tener por la alteración de la verdad que pase de los límites racionales de equivocación

Segunda. El concesionario tendrá la obligación de comunicar anualmente, o antes si fuera necesario, a la Dirección General de Pesca Marítima, por conducto de la autoridad de Marina de la provincia marítima en que radica el pesquero, los domicilios del representante y sustitutos de éste donde puedan recibir las comunicaciones que les dirijan el Gobierno o sus Delegados.

Si se faltase a esta condición o el representante y sustituto se hallasen ausentes de los domicilios designados, será válida toda notificación, siempre que se deposite en la Alcaldía correspondiente al domicilio del primero.

Tercera. El adjudicatario, al firmar el contrato, deberá nombrar el apoderado a que se refiere el artículo 39 del Reglamento vigente.

Cuarta. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las bases de trabajo establecidas en el Reglamento Nacional de la Pesca Marítima de 28 de octubre de 1946, y a los seguros sociales establecidos para los pescadores.

Quinta. Caso de tomar parte en la subasta Compañías o Sociedades, deberán acreditar mediante la correspondiente certificación, que se unirá a sus proposiciones, que no forman parte de la misma ninguna de las personas comprendidas en el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros número 2.413 de 24 de diciembre de 1928.

Sexta. Caso de adjudicarse este pesquero, su concesionario pagará el presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de con domicilio en la calle de, número en su nombre (en nombre de don, para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, se compromete a tomar éste en arrendamiento, con estricta sujeción a lo prescrito en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Almadrabas vigente, y a pagar cada semestre al Estado la cantidad de pesetas

Para los efectos oportunos designa en la capital de la provincia en que radica el pesquero, como su domicilio el piso de la casa número de la calle

Madrid, 2 de marzo de 1962.—El Director general, Ignacio del Cuvillo.—1.020.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	57,064	57,235
1 Franco francés nuevo	12,207	12,243
1 Libra esterlina	163,483	163,989
1 Franco suizo	13,775	13,816
100 Francos belgas	120,171	120,532
1 Marco alemán	14,956	15,001

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
100 Liras italianas	9.633	9.661
1 Florin holandés	16.572	16.621
1 Corona sueca	11.621	11.655
1 Corona danesa	8.699	8.725
1 Corona noruega	8.399	8.424
100 Marcos finlandeses	18.624	18.680
1 Chelín austriaco	2.316	2.322
100 Escudos portugueses	210,000	210.631

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia subasta de las obras de construcción de doce «viviendas protegidas» para el Profesorado de Enseñanza Laboral, en Ribadeo (Lugo).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta de las obras de construcción de doce viviendas protegidas, para el Profesorado de Enseñanza Laboral en Ribadeo (Lugo), en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones treinta y ocho mil setecientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos (3.038.756,50).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional, para participar en la subasta, será de sesenta y tres mil quinientos veintiocho pesetas con veintidós céntimos (63.528,21), y la definitiva para el adjudicatario, de ciento veintisiete mil cincuenta y seis pesetas con cuarenta y dos céntimos (127.056,42), constituidas ambas en la forma que determina la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 23-12-60).

Las proposiciones se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, 1, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si el último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda. La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión. Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno contendrá la propuesta económica de la obra, y otro, los documentos que se determinan en el pliego de condiciones económico-jurídicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario en el acto de la subasta. Se adjudicará la obra a la proposición más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

En lo no previsto especialmente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general.

Madrid, 12 de marzo de 1962.—El Director general.—1.124.

RESOLUCION de la Delegación provincial de la Vivienda de Madrid por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno que se cita.

Declarada de urgencia por el Decreto 1627, de 10 de septiembre de 1959, la ocupación de terrenos en el barrio de la Estrella, de Madrid, con destino a la construcción de viviendas, esta Delegación provincial hace público:

Que el próximo día 5 de abril, y a las doce horas de la mañana, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de «Un trozo de terreno en forma de un polígono irregular, de 154 metros cuadrados de superficie, que linda: al Noroeste, en línea de 51 metros, con los terrenos de la Cooperativa El Hogar Madrileño Textil; al Este, en línea quebrada de 56,50 metros, con la finca propiedad de la señora viuda de Palomar e hijos y eje de calle en proyecto, y al Sur, en línea de 4,20 me-

tros, con fachadas de chabolas, dentro del eje de calles en proyecto». En esta superficie están construidas 12 chabolas (casas).

Lo que se hace público a fin de que los interesados y personas afectadas puedan personarse en el citado lugar y a la mencionada hora.

Los interesados pueden hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.—El Delegado provincial, Enrique Juaristi.—791.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Delegación Nacional de «Auxilio Social» (Sección General del Ajuar) por la que se anuncia concurso para la adquisición de 6.225 pares de zapatos y 4.175 pares de botas.

Se saca a concurso ante los fabricantes y almacenistas del Ramo la adquisición de 6.225 pares de zapatos y 4.175 pares de botas, con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional (General Sanjurjo, número 39).

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día 25 de abril de 1962.

El importe de todos los gastos de este concurso será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Secretario general.—1.168.

RESOLUCION de la Tesorería General por la que se anuncia subasta de automóviles.

El día 3 de abril próximo, a las doce horas, en el Parque de F. E. T. y de las J. O. N. S., de la calle de Arriaza, número 16, se celebrará ante Notario la subasta de varios vehículos, autobuses, camiones y turismos de diversas marcas.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en la Tesorería General del Movimiento, Alcalá, número 44, tercera planta; en el Parque Móvil Central, Ríos Rosas, 47, y en el citado de Arriaza, número 16. En este último local podrán examinarse los vehículos objeto de subasta a partir de la publicación de este anuncio, de diez a trece y de quince a diecinueve horas.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Tesorería General del Movimiento, de diez a trece horas, hasta el día 31 de los corrientes y podrán ser retirados a partir del día siguiente al de la subasta, en las mismas horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—El Tesorero general del Movimiento.—1.147.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Soria por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Mejora del firme del camino vecinal de Los Rábanos a Alparrache, p. k. 0 al 12».

Se anuncia al público la subasta de las obras de «Mejora del firme del camino vecinal de Los Rábanos a Alparrache, p. k. 0 al 12», con un presupuesto de contrata de 2.235.600 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la excelentísima Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial a las trece horas del día en que se cumpla el décimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de seis pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo: